

Agenda Temprana 2025

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.

El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Ministerio de Energía y Minas

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1.	Dirección General de Electricidad	Generación eléctrica	Alta probabilidad de incremento tarifario por falta de oferta eficiente para el abastecimiento del mercado regulado, que afecta 8,4 millones usuarios (suministros)	<p>Con fecha 20 de diciembre último, el Congreso de la República ha remitido al Poder Ejecutivo la Autógrafa de Ley con el texto final de modificación de la Ley 28832 aprobado por el Congreso de la República, denominado "Ley que Modifica la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, a Fin de Garantizar el Abastecimiento Seguro, Confiable y Eficiente del Suministro Eléctrico y Promover la Diversificación de la Matriz Energética" (Ley aprobada).</p> <p>Los cambios aprobados en la referida Ley están orientados a incrementar la competencia en la generación eléctrica, a través del mecanismo de licitaciones, que garantice una oferta eficiente para el suministro eléctrico en el mercado regulado; los cuales comprenden medidas tales como: (i) la realización de las licitaciones de suministro eléctrico que deben convocar los distribuidores para abastecer a sus usuarios regulados; (ii) establecimiento de plazos de convocatorias y duración de contratos de largo, mediano y corto plazo; así como, los porcentajes máximo de requerimientos para cubrir la demanda total de los usuarios regulados de los distribuidores con estas licitaciones; (iii) determinación de los límites de participación y las condiciones para la suscripción de los contratos sin licitación; (iv) realización de licitaciones de suministro para nueva generación en sistemas aislados; (v) encargo al COES de la coordinación de la operación de los sistemas aislados; entre otros.</p> <p>Los cambios aprobados en la Ley y que van a requerir una adecuación normativa están sustentados en lo siguiente:</p> <p>- Con la finalidad de incrementar la participación de más proyectos de generación eléctrica en las licitaciones establecidas mediante la Ley N° 28832, es necesario precisar que la forma de contratación debe sustentarse en la segmentación de la demanda en bloques y separando los productos potencia firme y energía. Así, para garantizar la eficiencia a la que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 28832 se debe establecer para el suministro de electricidad mediante la modalidad por bloques de demanda (separando los productos potencia firme y energía) que el criterio de adjudicación sea aquella que de manera conjunta representen el mínimo costo de atención de la demanda licitada de potencia firme y energía durante todo el periodo de vigencia del suministro de electricidad licitado. De este modo, la articulación de los bloques de demanda a ser objeto de licitación consideraría la segmentación de la curva de demanda a contratar tomando en cuenta las diferentes tecnologías de generación disponibles, incluyendo - por ejemplo - bloques de energía horizontales (de 24 horas) y verticales (que pueden coincidir con los periodos considerados de punta, media y base, u otros), lo que permitiría a los generadores minimizar el riesgo de contratar suministro de energía al permitirseles ofertar solo por aquellos bloques en los cuales tengan capacidad de producir energía regularmente.</p>	Agentes del subsector electricidad (generadores, transmisores y distribuidores), COES y Osinermin	31/03/2025	30/04/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: Prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe	15/02/2025	Dictamen en mayoría de los Proyectos de Ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE y 4748/2022-CR, aprobado en la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República y que derogó en la Ley Aprobada (https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTIXNT13/pdf)



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
2.	Dirección General de Electricidad	Generación Distribuida	Limitada participación en la actividad de Generación Distribuida conectada directamente a las redes del distribuidor	<p>- El abastecimiento oportuno y eficiente de la demanda de los usuarios regulados se consigue primero a través de los procesos de licitación, tanto de largo y corto plazo, y luego, subsidiariamente, se debe recurrir a contratos no licitados, pues de acuerdo a la Ley N° 28832, la licitación es el vehículo reservado legalmente para garantizar el abastecimiento oportuno y eficiente de energía eléctrica para los usuarios regulados mediante procesos competitivos que sustituyen al proceso administrativo que conduce a los Precios en Barra; asimismo, es el instrumento para facilitar y promover el desarrollo de nuevas inversiones en generación, aprovechar las economías de escala, promover la competencia por el mercado y asegurar el abastecimiento de los usuarios regulados, conforme a los objetivos señalados en el artículo 2 de la Ley N° 28832. El desarrollo oportuno de nuevos proyectos de generación requiere de un nivel razonable de predictibilidad respecto de las contrataciones que realizará la empresa distribuidora para atender a sus usuarios regulados, tanto en lo referido a la cantidad a demandar como su correspondiente plazo contractual. De este modo, la definición de un programa de licitaciones permite a los desarrolladores de proyectos realizar los estudios y gestiones necesarias para participar adecuadamente de estos procesos competitivos. Por ello, la Ley aprobada ha optado porque dicha programación sea realizada por las empresas distribuidoras y ser modificada con la aprobación del Osinergm.</p> <p>- En la actualidad, los Sistemas Aislados, es decir los sistemas eléctricos no interconectados con el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), cubren toda o parte de su demanda de electricidad mediante generación termoeléctrica que utiliza combustibles líquidos derivados del petróleo; asimismo, por economías de escala, todos sus consumidores son servidos por una única empresa de distribución eléctrica que, en términos casi generales, integra activos de transmisión y generación eléctrica, así como la labor de operación del sistema eléctrico. En estos sistemas, actualmente todos los consumidores son usuarios regulados. Este escenario plantea la necesidad de establecer, por un lado, cómo se realizarán las licitaciones de suministro de energía que dispone la Ley N° 28832, y por otro, qué entidad será la encargada de realizar la coordinación de la operación del sistema eléctrico aislado cuando operen dos o más generadores.</p> <p>- Los precios en barra a nivel generación han mostrado una tendencia creciente en contraste con los precios medios de los contratos con los usuarios libres (que han venido disminuyendo desde el año 2016). Para corregir esta distorsión se ha visto por conveniente modificar la Ley N° 28832, precisando que los Precios en Barra se ajustarán teniendo como referencia el promedio ponderado de los precios de las licitaciones y del mercado libre, es decir a las señales de precios contenidas en los precios ofertados por los propios generadores en los contratos suscritos con sus clientes. Dicha norma prevé que el Poder Ejecutivo, dentro de un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la ley, adecúa la normativa correspondiente para efectos de su aplicación.</p> <p>Fuentes: (1) Exposición de Motivos del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República. (2) Informe "Separación de compras para el Suministro Eléctrico por potencia y energía" – CRSE</p>	Agentes del subsector electricidad (generadores, transmisores y distribuidores) y Osinergm.	30/09/2025	31/12/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: Prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe	29/02/2025	Problema público se mantiene sobre la base del problema público N° 34 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM, según modificación aprobada con Resolución Secretarial N° 055-2024/MINEM-DM



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
3.	Dirección General de Electricidad	Generación Distribuida	Escasa participación en la actividad de generación distribuida por parte de los usuarios del servicio público de electricidad	<p>La matriz energética tiene que ser diversificada para que las diferentes empresas que pueden llevar a cabo la actividad de Generación Distribuida puedan aprovechar las fuentes y tecnologías de generación de la electricidad; asimismo, hay dispersión normativa que dificulta tener una clara noción sobre la delimitación de la figura de Generación Distribuida en el Perú, siendo necesario unificar los criterios regulatorios sobre diferentes aspectos de esta, contenidas en la Ley N° 28832, el Decreto Legislativo N° 1002 y el Decreto Legislativo N° 1221. Asimismo, se ha reconocido de forma expresa la importancia de desarrollar la Generación Distribuida, conforme consta en la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040 y en la Hoja de Ruta de Redes Eléctricas en la Distribución 2023-2030. Por todo ello, corresponde al MINEM demarcar el ámbito de aplicación a través de la unificación de los criterios legales y técnicos, y establecer en un solo cuerpo normativo las materias técnicas, económicas y regulatorias necesarias para la Generación Distribuida en nuestro país.</p> <p>Fuente: Exposición de motivos de proyecto "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Generación Distribuida conectada a Sistemas de Utilización de los Usuarios del Servicio Público de Electricidad", según publicación autorizada con Resolución Ministerial N° 439-2024-MINEM/DM.</p>	Agentes del subsector electricidad (generadores, transmisores y distribuidores) y Osinergrm.	30/04/2025	31/08/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: Prepublicaciones_DGE@minem.gob.pe	29/02/2025	Problema público se mantiene sobre la base del problema público N° 35 de la Agenda Temporal 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.° 026-2024-MINEM/DM, según modificación aprobada con Resolución Secretarial N° 055-2024(MINEM-SG. El 26 de noviembre de 2024, se emitió la Resolución Ministerial N° 439-2024-MINEM/DM que dispuso la publicación del Proyecto Normativo "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Generación Distribuida conectada a Sistemas de Utilización de los Usuarios del Servicio Público de Electricidad" (https://www.gob.pe/institucion/minem/normas-legales/6223160-439-2024-minem-dm)
4.	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad	Procedimientos de evaluación de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios del subsector Electricidad	Afectación anual aproximada de USD\$ 2,997,177,562.31 (dos mil novecientos noventa y siete millones ciento setenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 31/100 dólares americanos) de inversión relacionados con proyectos eléctricos sometidos a evaluación del impacto ambiental	<p>Desde el año 2022 hasta diciembre del año 2024, la DGAAE ha recibido solicitudes de evaluación de proyectos por los siguientes montos de inversión:</p> <p>2022: \$ 1,514',156,213.74 2023: \$ 3,565',844,780.31 2024: \$ 3,911',531,692.89</p> <p>De modo que, se tiene un promedio anual de \$ 2,997,177,562.31, considerando las solicitudes de evaluación de los últimos tres años. Al respecto, estas inversiones en el subsector Electricidad se encuentran afectadas por las dificultades presentadas en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.</p> <p>Por ejemplo, durante el año 2024 hasta el mes de diciembre, la DGAAE ha recibido catorce (14) solicitudes de evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) que no han sido declaradas improcedentes o respecto de las cuales el administrador no se ha desistido.</p> <p>Sin embargo, en el 64% de estos casos no se ha emitido un pronunciamiento sobre el fondo (aprobación o desaprobarción) dentro del plazo legal establecido. Lo descrito se debe principalmente a que los tiempos de evaluación se extienden por la documentación complementaria que presentan los administrados para levantar las observaciones que se formulan en los expedientes.</p> <p>Asimismo, durante el año 2023 hasta diciembre de 2024 la DGAAE ha recibido solicitudes de evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd) y sus modificaciones que han sido declaradas como desaprobadas o improcedentes, o respecto de las cuales el administrador se desistió, debido a fallas regulatorias que inciden sobre aspectos formales y sustantivos de las solicitudes de evaluación. Los montos de estos proyectos ascienden a USD\$ 1,254',279,547, es decir, existe un promedio anual de USD\$ 627',139,773.</p> <p>Fuente: Archivos de gestión de la DGAAE.</p>	Titulares de las actividades eléctricas nuevas o en curso	17/03/2025	30/09/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: consultas_dgaee@minem.gob.pe	28/02/2025	N.A.



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
5.	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad	Procedimientos de evaluación de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios del subsector Electricidad	Afectación al medio ambiente por impactos ambientales generados por actividades eléctricas en curso que no han sido prevenidos, minimizados, rehabilitados y/o compensados con las medidas de manejo contenidas en los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios	Desde el año 2019 hasta el mes de diciembre de 2024, la Coordinación de Supervisión Ambiental en Electricidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ha recibido ciento setenta y seis (176) denuncias ambientales. De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, los estudios ambientales deben ser actualizados en aquellos componentes que lo requieran al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, lo cual se sustenta en el carácter dinámico de la evaluación ambiental orientado a evitar que las medidas de manejo ambiental aprobadas de manera preventiva no se ajusten a los impactos ambientales reales. Al respecto, la DGAEE -desde su creación- únicamente ha recibido quince (15) solicitudes de actualización de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios. Asimismo, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Nacional de Certificaciones Ambientales para la Inversiones Sostenibles (Senace) esta entidad únicamente ha recibido trece (13) solicitudes de actualización de Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d). Fuentes: - Archivos de gestión de la DGAEE - Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales del OEFA https://www.oeffa.gob.pe/sinada/ - Módulo de Certificación Ambiental del Senace https://enlinea.senace.gob.pe/Certificacion/CatalogoCertificacion	Titulares de las actividades eléctricas nuevas o en curso Población involucrada y grupos de interés de las actividades eléctricas nuevas o en curso	17/03/2025	30/09/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: consultas_dgaee@minem.gob.pe	28/02/2025	N.A.
6.	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad	Participación ciudadana en los procedimientos de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios del subsector Electricidad	Baja participación de la población involucrada y los grupos de interés en los procedimientos de evaluación de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios del subsector Electricidad, que se encuentra representada por el 81% de los casos en los que la población involucrada o los grupos de interés no han presentado ninguna documentación con aportes o comentarios durante dicho procedimiento	En los trece procedimientos de evaluación referidos a Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Estudios de Impacto Ambiental semidetalados (EIA-sd) que iniciaron en el año 2023 y en los que se emitió un auto directoral con observaciones, se ha identificado que en el 81% de los casos la población involucrada o los grupos de interés no presentaron ninguna documentación con aportes o comentarios durante el procedimiento de evaluación.	Titulares de las actividades eléctricas nuevas o en curso Población involucrada y grupos de interés de las actividades eléctricas nuevas o en curso	1/05/2025	30/11/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: consultas_dgaee@minem.gob.pe	18/04/2025	Problema público reformulado sobre la base del problema público N° 7 de la Agenda Temporal 2024 del MINEM, aprobada con Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM "Riesgo de limitar el ejercicio de los derechos de la población relacionados con el acceso a la información ambiental de los proyectos eléctricos y a la participación en los procesos de toma de decisiones vinculados a la gestión ambiental de las actividades eléctricas"
7.	Dirección General de Eficiencia Energética	Energías renovables	Incremento de las emisiones de GEI y riesgo en la seguridad energética que afectan a la población y sus actividades económicas	De acuerdo al Balance Nacional de Energía 2022, el Perú posee una alta participación de los hidrocarburos en la matriz de consumo final de energía, representando aproximadamente el 64.3%, del cual el Perú depende en una parte de las importaciones; así también, de acuerdo con el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero del 2019, la principal fuente de emisiones de GEI proviene de la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (UTCUTS), representando el 47.90% de las emisiones de GEI (equivalente a 100,794.05 GgCO2eq); el segundo sector que aporta más emisiones de GEI es energía con 63,238.17 Gg CO2eq, que representa el 30.06% de las emisiones netas del país; dentro de este sector, se destaca como principal fuente de emisión la subcategoría transporte, con 25,646.28 Gg CO2eq, así como PIUP con 7,475.47 Gg de CO2eq (3.55%). Ambos sectores representan el 81.51% de las emisiones de GEI en el Perú en el 2019. Debido a las condiciones geográficas y climáticas del Perú, el país dispone de abundantes recursos energéticos renovables de alta calidad, y considerando que es necesario promover el ingreso de tecnologías que apoyen al desarrollo de un sector energético más limpio, en cumplimiento de la Política Energética Nacional donde, entre otros, los energéticos que pueden coadyuvar lograr esto, se avizora al hidrógeno verde. En tal sentido, es necesario contar con un marco para la promoción del hidrógeno verde, tanto para fines de consumo interno en el país; así como para evaluar su exportación, que podría generar ingresos de divisas al país, a fin de descarbonizar nuestra matriz energética, en especial los sectores de transporte e industria. Esta promoción debe incluir a las zonas aisladas como la Amazonia Peruana. Fuentes relacionadas al Hidrógeno Verde, como fuente energética: https://torbes.cl/sostenibilidad/2022-12-20/chile-gasolina-hidrogeno-verde-planta-haru-ont-porsche/ https://eficienciaenergetica.minem.gob.pe/Content/Fileman/Uploads/Documents/Planificaci%C3%B3n%20En erg%C3%A9tica%20Emerg%C3%ADas%20Renovables-18jul.pdf https://h2.pe/uploads/Li%C3%81nea-de-tiempo.jpg https://h2.pe/uploads/PLAYBOOK-1.3.1.4-2.pdf	Empresas generadoras de energía. Usuarios consumidores de energía.	31/10/2025	31/12/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos a los siguientes correos: clespinoza@minem.gob.pe , jcampos@minem.gob.pe	28/02/2025	Problema público reformulado sobre la base del problema público N° 9 de la Agenda Temporal 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
8.	Dirección General de Eficiencia Energética	Equipos Energéticos	Aumento en la demanda de electricidad en los sectores residencial, comercial y público como consecuencia de la disponibilidad de fuentes de iluminación ineficiente en el mercado peruano	<p>La iluminación para el uso interior en el país son ineficientes generando un alto consumo y un alto costo de la factura de energía para los usuarios. Para el año 2019, se ha estimado un parque de iluminación formado por un total de 90,5 millones de lámparas para uso interior, desagregándose en el Sector Residencial, Comercial y Público. Con dicho parque se estima una capacidad instalada de 2 272 MW y un consumo de energía de 3 809 GW/h representando una facturación de energía de aproximadamente 2 118 millones de soles que equivaldría al 8% de la facturación nacional de Energía Eléctrica en clientes regulados (19 153 GW/h) (Fuente: Tarifas y Mercado Eléctrico: OSINERGMIN).</p> <p>Se clasificaron a los consumidores residenciales en cinco niveles socioeconómicos A, B, C, D y E, validado con una correlación de consumo y poder adquisitivo. Desde el punto de vista de los sectores Económicos, el Sector Residencial concentra el 91% del parque de iluminación con 82,5 millones de lámparas, seguido de lejos por el Sector No Residencial, que en la parte Comercial representa el 6,5% que equivale a 5,9 millones de unidades y el Sector Público con el 2,4% equivalente de 2,2 millones de unidades.</p> <p>En cuanto a la tenencia de lámparas (obtenida como la cantidad de lámparas por cliente o suministro eléctrico) el NSE A y B resulta con un estimado de 30 lámparas, los NSE C con 18 lámparas/suministro, NSE D con 9 lámparas/suministro y NSE E con 5 lámparas/suministro.</p> <p>La principal problemática identificada está referida a la ausencia de una regulación para la comercialización de lámparas en el país, cuya asimetría de información induce a los consumidores a priorizar el precio en su toma de decisiones, con efectos en su economía y su impacto en el ambiente, requiriendo aplicar la práctica internacional de mitigarlo mediante la aplicación de estándares mínimos de eficiencia energética - MEPS.</p> <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Estructura, Evolución y Proyección del Mercado de Equipos Energéticos, Elaboración de Base de Datos de Consumo de Energía y Uso Final de Tecnologías y Medición de Impactos del Etiquetado de Eficiencia Energética, desarrollado por CENERGIA en el año 2014. - Estudio de Mercado de Iluminación en el Perú desarrollado por el Instituto Cuánto en el año 2016. - Estudio del Mercado Final de Iluminación en el Perú PROYECTO/SDP-002-2017-TMIP desarrollado por la Consultora DotNet en el año 2017. - Evaluación del Impacto del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos, elaborado por CONSORCIO CORPOEMA HINIPIO en el año 2018. - Expansión de Consumo - Metodología de expansión de consumo y número de equipos a nivel nacional basados en la información de Lima, el informe de Cenergia, datos de INEI, Osinergmin y el estudio de iluminación. HINIPIO, 2018. - DESARROLLO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LAS LÁMPARAS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILARES PARA ILUMINACIÓN GENERAL - KIEV ASOCIADOS 	<p>Usuarios de Fuentes de Iluminación general</p> <p>Empresas comercializadoras de fuentes de iluminación de uso doméstico y usos similares.</p> <p>Laboratorios y empresas certificadoras.</p>	30/05/2025	30/06/2025	<p>Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos a los siguientes correos: clespinoza@minem.gob.pe, jcampos@minem.gob.pe</p>	28/02/2025	<p>Problema público reformulado sobre la base del problema público N° 10 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM</p>
9.	Dirección General de Eficiencia Energética	Planificación energética de largo plazo	Información insuficiente de estadística y prospectiva energética para adoptar medidas de largo plazo que coadyuven a la seguridad energética de la población.	<p>Las estadísticas energéticas permiten conocer el estado situacional de aspectos que pueden sugerir un riesgo en la seguridad energética de la población y puede evidenciar el resultado de acciones de política que se implementaron para mejorar dicha seguridad. Por otro lado, estas estadísticas son parte de las bases para la construcción de prospectivas energéticas, los cuales permiten evaluar escenarios futuros de demanda y oferta energética, y con ello orientar las inversiones y plantear acciones de política que conlleven hacia un objetivo deseado de seguridad energética para la población. Las estadísticas y prospectivas energéticas son desarrolladas dentro de un proceso de planeamiento energético, y parte de los resultados son reportes estadísticos (por ejemplo, balances energéticos) y planes energéticos.</p> <p>La periodicidad de información de prospectiva energética de largo plazo desarrollada por el Perú, es insuficiente para orientar las inversiones y adoptar acciones políticas acorde a estrategias de mediano y largo plazo que existen en materia energética. Asimismo, la periodicidad y alcance de la estadística energética actual es insuficiente para evaluar el resultado de acciones de política energética que se implementan.</p> <p>Finalmente, el Perú se encuentra entre los países que no cuentan con una normativa de planeamiento energético, como si sucede con el caso de Chile y Colombia. Esta situación agrava la insuficiencia de estadísticas y prospectivas energéticas, así como de reportes de estadística y planes energéticos.</p> <p>Por lo tanto, se ha identificado que la información insuficiente de estadística y prospectiva energética compromete la sostenibilidad del sector energía en el largo plazo. Esta limitación reduce la precisión en las prospectivas, lo que dificulta la formulación de políticas efectivas. Como resultado, se puede generar resultados adversos, como el incremento de los costos de energía y una mayor dependencia de combustibles fósiles, vulnerabilidad de la infraestructura energética ante el cambio climático, pérdida de competitividad de la economía e incumplimiento de compromisos ambientales. Abordar y evaluar estos aspectos resulta esencial para garantizar la transición energética con metas de carbono neutralidad.</p>	<p>- Instituciones normativas, regulatorias y promotoras del sector energía.</p> <p>- Empresas del sector energía, y asociaciones públicas y privadas.</p> <p>- Instituciones educativas y cuerpos colegiados.</p> <p>- Público interesado.</p>	28/06/2025	31/08/2025	<p>Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos a los siguientes correos: vilchez@minem.gob.pe, jcampos@minem.gob.pe</p>	29/02/2025	<p>Problema público del 2024: Afectación a la seguridad energética en el mediano y largo plazo</p>



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
10.	Dirección General de Formalización Minera	Pequeña Minería y Minería Artesanal	Impactos ambientales negativos y disminución de la competitividad en las actividades mineras en el ámbito de la pequeña minería y la minería artesanal	El procesamiento de oro artesanal y de pequeña escala en el Perú provoca una pérdida anual de 362,47 toneladas de mercurio (entre emisiones y liberaciones). Madre de Dios es la región que contribuye con la mayor cantidad, con 181,54 toneladas anuales, lo que representa el 50,1% del total (Artisanal Gold Council, 2017). Los departamentos con mayor uso de mercurio en la recuperación del oro son Madre de Dios, Puno y Arequipa. En las regiones de La Libertad, Moquegua y Pasco, el 74% de las actividades mineras informales explotan sustancias no metálicas sin contar con un sistema adecuado para la disposición de material sin valor comercial (Proyecto PERCAN, 2008). Hasta 2017, las actividades mineras auríferas de pequeña escala en la Amazonia suroriental peruana habían provocado la deforestación de 95,750 hectáreas (Centro de Innovación Científica CINCIA, agosto de 2018). Alrededor del 90% de las unidades mineras informales emplean equipos básicos como lámparas de carburo, palas, barretas, cincelos y combas para la explotación minera. En cuanto al manejo ambiental de la minería informal no metálica, la mayoría (74%) de las unidades que explotan sustancias no metálicas no disponen de un lugar adecuado para la disposición del material sin valor comercial (Proyecto PERCAN, 2008). En ese contexto, resulta indispensable asegurar que estas actividades se realicen de manera segura, eficiente y respetuosa con el medio ambiente. La Comisión para el Desarrollo Minero Sostenible (Informe Final, 2020) SEÑALA que se debe contar con un sistema de seguimiento individual a los mineros inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) que permita monitorear el cumplimiento de hitos del proceso de formalización, identificación de cuellos de botella y atender de forma oportuna mediante asistencia técnica en caso correspondiente. El acceso a mejores servicios de asistencia técnica y financiamiento se daría de forma gradual en función al cumplimiento de los hitos de formalización. Asimismo, se transformaría el REINFO en una herramienta de gestión para la ventanilla única, a fin de que se contribuya al diseño, implementación y evaluación del proceso mismo de formalización. Esta situación ayudaría a revalorizar el registro, a la vez que genera desincentivos al incumplimiento de la ley	Población dedicada a la pequeña minería y minería artesanal. Gobiernos Regionales	27/03/2025	30/06/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: DGFm_prepublicacion@minem.gob.pe	27/03/2025	Problema público reformulado sobre la base del Problema público N° 23 de la agenda Tempрана 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/D.M. El Sector presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 9555/2024-PE, en el cual se aborda este problema.
11.	Dirección General de Formalización Minera	Pequeña Minería y Minería Artesanal	Incremento de operaciones mineras informales en concesiones mineras de terceros y el aumento del tráfico de insumos y minerales de origen ilícito en la actividad minera en pequeña escala	Cabe mencionar que la acreditación de la titularidad, contrato de cesión o de explotación es un requisito para obtener la autorización para el desarrollo de actividad minera según el marco legal actual que regula las actividades de pequeña minería y minería artesanal, y su formalización. Por otro lado, de acuerdo a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la minería ilegal es la economía ilegal que ha generado mayor dinero en el Perú. Al año 2021, generó cerca de 3531,2 millones de dólares. En nuestro país, la producción aurífera declarada en el año 2022 de la pequeña minería y minería artesanal alcanzó 13,9 TMF (toneladas métricas finas), que representa el 14% del total de la producción declarada (96,7 TMF). Sin embargo, el volumen de exportación de oro durante el 2022, alcanzó a 174,8 TMF, teniendo una brecha de 78 TMF superior a la producción declarada al MINEM, esta variación de la producción propondría de las actividades mineras a pequeña escala que se encuentran en vías de formalización y posiblemente de la actividad minera ilegal, debido a que estas producciones no son declaradas al Ministerio de Energía y Minas; esta brecha tiene un valor estimado de más 4,500 millones de dólares. Según los datos del REINFO Según la información del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), de las 84,486 inscripciones, un total de 76,135 se encontrarían vinculadas a la actividad de explotación minera. De las cuales 47,167 están registradas bajo concesiones mineras vigentes, 27,727 corresponden a derechos mineros extinguidos y 1,241 no registran código y/o nombre de derecho minero. Además, de las 47,167 inscripciones actividades de explotación registradas bajo concesiones mineras vigentes, solo el 6,5% son titulares de una concesión minera, mientras que el 93,5% restante opera en virtud de derechos mineros pertenecientes a terceros. Esta situación representa uno de los principales obstáculos para la formalización de las actividades mineras registradas en el REINFO (76,135 inscripciones para actividad de explotación).	Población dedicada a la pequeña minería y minería artesanal. Gobiernos Regionales	27/03/2025	30/06/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: DGFm_prepublicacion@minem.gob.pe	27/03/2025	Problema público reformulado sobre la base del Problema público N° 23 de la agenda Tempрана 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/D.M. El Sector presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley 9555/2024-PE, en el cual se aborda este problema.
12.	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Cierre de Minas	Afectación a la población y el medio ambiente debido al incumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en los casos de Cierre de Minas	Existen unidades mineras abandonadas y cierres de minas que no cumplen con los objetivos establecidos. Los planes de cierre de minas están siendo declarados incumplidos. Y las garantías financieras no son suficientes para cubrir el cierre adecuado. Ya que sin la reglamentación de la Ley N° 31347 solo es exigible garantías para cierre final y post cierre, lo que genera riesgos tanto para la salud pública como para el medio ambiente. En ese sentido, es sumamente importante que las aproximadamente 248 unidades mineras que cuentan con planes de cierre de minas se adecuen y presenten las garantías de los componentes principales del cierre progresivo. La Ley N° 28090, que regula el Cierre de Minas, fue promulgada antes de la transferencia de competencias hacia los organismos fiscalizadores (OSINERGMIN en 2007 y OEFA en 2010). Esta falta de adaptación normativa ha generado vacíos en la definición clara de responsabilidades y controles adecuados en el proceso de cierre, lo que dificulta una fiscalización efectiva. Asimismo, se tiene que no existen mecanismos de protección ante casos de fusión, escisión, quiebra o reestructuración de las empresas mineras, lo que puede derivar en el incumplimiento de las obligaciones de cierre de minas y dejar al Estado con la responsabilidad de asumir las consecuencias.	Titulares mineros Población del área en cuyo ámbito en se realizan las actividades de cierre.	28/02/2025	30/03/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: agendatempранаDGAAAM@minem.gob.pe	28/02/2025	N.A.



13.	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros/Dirección General de Minería	Remediación de Pasivos Ambientales Mineros	Afectación a la salud de la población y al ambiente producto de la falta de remediación de pasivos ambientales mineros	Sustento del problema descrito De acuerdo al inventario existen 740 PAM de alto y muy alto riesgo, de los cuales 501 se encuentran gestionados y 239 no gestionados. Respecto a los 501 PAM gestionados, se han dado 112 PAM en reaprovechamiento, otorgados en 32 derechos de reaprovechamiento de los cuales solo 5 remediadores han cumplido con presentar sus instrumentos de gestión ambiental, y el resto no ha cumplido su obligación; sin que exista la posibilidad respecto a estos últimos de que el estado pueda revertir el derecho otorgado para dárselo a un tercero interesado e imponer sanciones disuasivas frente al incumplimiento. Asimismo, de los 239 PAM no gestionados, no se ha identificado a los responsables de 170 PAM de alto y muy alto riesgo por lo que se requieren de disposiciones que dispongan la priorización de la identificación de los responsables y establezcan precisiones acerca de la intervención del Estado, frente a emergencias y riesgos. Así, con fecha 28 de setiembre de 2024, se publicó el Decreto Legislativo N° 1670, que modificó la Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales Mineros. Mediante este Decreto Legislativo se modificaron los artículos 5, 6, 7, 10 y 11 y la tercera y cuartas disposiciones complementarias y finales y se incorporó el artículo 13 de la Ley N° 28271, con la finalidad de superar este problema público. Asimismo, se otorgó al Poder Ejecutivo el plazo de 180 días hábiles para reglamentar las disposiciones modificatorias introducidas, el cual vence en junio 2025.	Remediadores de pasivos ambientales mineros Empresas encargadas de la remediación de pasivos por encargo del Estado Población del área del pasivo ambiental minero	30/05/2025	24/06/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: agendatempamana@minem.gob.pe	30/04/2025	Problema público se mantiene sobre la base del problema público N° 24 de la Agenda Tempрана 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM.
14.	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Sitios Contaminados	Afectación a la salud humana y el ambiente debido a la existencia de sitios contaminados en el subsector minero	Existen 248 actividades en curso en mediana y gran minería, sin embargo, la Dirección General solo tiene registrado 160 IISC (Identificación de Sitios Contaminados) lo que genera un sesgo significativo en la identificación de áreas potencialmente contaminadas, dejando muchas zonas sin evaluar y con el riesgo de impactos negativos sobre la salud humana y el ambiente. De los 160 IISC registrados, solo 56 avanzan a la fase de caracterización, lo que indica que muchos sitios potencialmente contaminados no reciben una evaluación adecuada o no concluyen los procedimientos de identificación por deficiencias técnicas o abandono de los mismos. En los 56 IISC que pasan a la fase de caracterización, se ha detectado contaminación por metales pesados (arsénico, plomo, cadmio, mercurio, cromo, entre otros), compuestos inorgánicos como cloruro libre y metales pesados, y compuestos orgánicos como fracción de hidrocarburos. Estos contaminantes son altamente tóxicos y tienen efectos adversos sobre la salud humana, como cáncer, trastornos en el sistema nervioso y daño a órganos vitales.	Titulares mineros Población del área en cuyo ámbito en se realizan la identificación de sitios contaminados.	30/09/2025	31/10/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: agendatempamanaDGAAM@minem.gob.pe	28/02/2025	N.A.
15.	Dirección General de Hidrocarburos	Promoción y Sostenibilidad en la producción de hidrocarburos	Asimetría de información sobre la procedencia de los Combustibles Líquidos que comercializan en los Establecimientos de Venta al Público de Combustibles.	Se evidencia la gran diversidad de agentes registrados como Distribuidores Mayoristas, quienes comercializan combustibles, y pueden agregar aditivos en los Combustibles Líquidos adquiridos en el mercado nacional y/o internacional, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-98-EM, generando que a su vez exista heterogeneidad en los Combustibles Líquidos que se comercializan en el mercado nacional. Asimismo, se evidencia la gran diversidad de agentes registrados como Establecimientos de Venta al Público de Combustibles, quienes adquieren combustibles de algún Distribuidor Mayorista registrado ante el Osinergmin, y además en ocasiones suscriben contratos de distribución exclusiva de combustibles con el Distribuidor Mayorista, a fin de adquirir exclusivamente combustibles para su comercialización en los Establecimientos de Venta al Público, lo cual genera que en el mercado de combustibles exista Establecimientos de Venta al Público con monomarca (aqueellos con contratos de distribución exclusiva) y multimarca (aqueellos sin contratos de bandera blanca). En este sentido, considerando la gran diversidad de agentes, la heterogeneidad de los Combustibles Líquidos y las operaciones que realizan entre sí los agentes del mercado, se evidencia un problema de asimetría de información dado que los consumidores finales desconocen la procedencia del combustible que se expenden en los Establecimientos de Venta al Público de Combustibles, incluso si el establecimiento es monomarca y/o multimarca, ocasionando como consecuencia que los consumidores finales estén adquiriendo combustibles que no necesariamente buscan y están dispuestos a comprar. Colantoni, Davis & Swaminathan (2016) señalan que cuando los consumidores no tienen información sobre los productos en disposición, estos pueden tomar decisiones diferentes a un contexto donde las condiciones hubiesen sido ideales, trayendo consecuencias como la pérdida de bienestar e ineficiencia económica. Einav, Finkelstein & Schrimpf (2007) también afirman que la asimetría de información reduce el bienestar en comparación a tener información completa. Fuente: Viceministerio de Hidrocarburos - Dirección General de Hidrocarburos	Consumidores finales de Combustibles	30/04/2025	30/06/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe	28/02/2025	Problema público se mantiene sobre la base del problema público N° 13 de la Agenda Tempрана 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM.



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
16.	Dirección General de Hidrocarburos	Seguridad Energética	Vulnerabilidad del abastecimiento de Combustibles Líquidos en el mercado nacional	<p>1) Diversa normativa que el MINEM ha venido aprobando, debido al alto riesgo de desabastecimiento de Combustibles, por factores exógenos (mal tiempo, interrupción del suministro, fenómenos naturales):</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Ministerial N° 338-2017-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 222-2019-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 356-2020-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 235-2021-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 095-2022-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 211-2022-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 377-2022-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 026-2023-MINEM/DM Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEM/DM Resolución Directorial N° 059-2024-MINEM/DGH Resolución Directorial N° 291-2024-MINEM/DGH <p>Fuente: https://www.gob.pe/institucion/minem/normas-legales</p> <p>2) Incumplimiento de las exigencias medias y mínimas de Combustibles Líquidos establecida en la normativa vigente, por parte de los Agentes Obligados a contar con infraestructura de almacenamiento, a fin de asegurar el suministro de combustibles a nivel nacional.</p> <p>Fuente: Viceministerio de Hidrocarburos - Dirección General de Hidrocarburos</p> <p>3) En adición, lo dispuesto en la Resolución N° 0483-2017/CEB-INDECOPI mediante la cual se resolvió, entre otros, declarar barreras burocráticas carentes de razonabilidad la exigencia de mantener existencias de combustibles a Refinería La Pampilla, la cual mantiene un porcentaje de más de un 30% de participación del mercado, lo que podría ocasionar que otros agentes sean exonerados del cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>Fuente: https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/3758758/A/C3%810+16+No+32.pdf/87c70240-3fbc-cccd-71ab-334e586b1cdd</p> <p>4) Incremento de la demanda de Combustibles frente a una oferta estática de capacidad de almacenamiento.</p> <p>Fuente: Viceministerio de Hidrocarburos - Dirección General de Hidrocarburos</p>	<p>Actividades económicas vinculadas al transporte(pasajeros público y privado; así como de carga pesada), Comercio e industria, Servicios públicos (Centros de Salud, Generación Eléctrica, Colegios, Ollas comunes y otros que requieren de energía para su funcionamiento)</p> <p>Hogares</p>	31/07/2025	30/09/2025	<p>Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe</p>	28/02/2025	<p>Problema público se reformuló sobre la base del problema público N.º 14 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.º 026-2024-MINEM/DM.</p>
17.	Dirección General de Hidrocarburos	Pobreza Energética	Alta proporción de hogares sin acceso a energías y tecnologías limpias, para el desarrollo de sus actividades básicas	<p>Según ENAHO (2023): El 25.5% de los hogares a nivel nacional no cuentan con acceso a energías y tecnologías limpias para la atención de necesidades básicas (considera uso de electricidad, gas y gas natural).</p> <p>Diversos autores, entre ellos la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, 2024) menciona que los efectos del humo como la leña se relacionan con problemas con ardor en los ojos, goteo nasal, enfermedades como la bronquitis, empeorar el asma y hasta desencadenar en ataques de asma, así como infartos y otros efectos perjudiciales para la salud. Asimismo, menciona que los efectos en el ambiente se observan en las partículas del humo de la leña como la bruma que afecta a las comunidades que o habitan.</p> <p>- Asimismo, el Banco de Desarrollo de América Latina (2020) señaló que la asequibilidad a combustibles para actividades domésticas afecta particularmente a las zonas rurales, donde esta tarea recae principalmente en las mujeres, quienes pueden invertir entre 2 y 20 horas en la búsqueda y recolección de estos recursos.</p> <p>Fuente: https://proyectos.inei.gob.pe/microdatos/</p>	Hogares en zonas rurales y urbanas	29/08/2025	31/10/2025	<p>Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe</p>	28/02/2025	<p>Problema público se mantiene sobre la base del problema público N.º 15 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.º 026-2024-MINEM/DM.</p>



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
18.	Dirección General de Hidrocarburos	Seguridad de los Hidrocarburos	Ocurren de accidentes, fugas, derrames durante el desarrollo de las actividades de Combustibles, Líquidos y GLP	Con fecha 23 de enero de 2020, la unidad vehicular de placa de rodaje N° A2X-847, producto de una fuga de GLP produjo una deflagración e incendio que ocasionó la muerte de 34 personas, así como graves daños a la vida y a la salud de varias personas, y daños materiales a la propiedad privada. Fuente: -Viceministerio de Hidrocarburos-Dirección General de Hidrocarburos -RPP: https://elcomercio.pe/lima/sucesos/incendio-en-villa-el-salvador-otros-accidentes-causados-por-la-presunta-mala-manipulacion-de-glp-noticia/ El 15 de enero de 2022, a las 17:18 horas, se produjo un derrame de petróleo en la zona llitoral marina de la Refinería La Pampilla, lo cual afectó gravemente el litoral peruano, así como consecuencias nefastas para la biodiversidad de esta zona. Fuente: Viceministerio de Hidrocarburos-Dirección General de Hidrocarburos. Los constantes atentados al Oleoducto Nor Peruano, que ocasionaría un impacto ambiental alto, en caso de derrame causaría impactos al suelo, ríos (Río Marañón) y Reservas Naturales. Cabe señalar que desde fines de los 90 ocurrieron atentados y robos en las instalaciones de Hidrocarburos referidas al ONP, tanto en el Noroeste y en la Selva Norte, asimismo, en los años 2014 y 2023, se suscitaron 72 eventos de derrames de petróleo crudo en el ONP. Fuente: Viceministerio de Hidrocarburos-Dirección General de Hidrocarburos.	Agentes de la cadena de comercialización de hidrocarburos, Usuarios finales (Hogares, industrias, comercio, generadores eléctricos y transportistas de pasajeros y/o carga), Potenciales inversionistas y demás instituciones públicas.	30/09/2025	29/11/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe	28/02/2025	Problema público reformulado sobre la base del problema público N.º 16 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.º 026-2024-MINEM/DM.
19.	Dirección General de Hidrocarburos	Eficiencia y Competitividad de los Hidrocarburos	Afectación a la competencia del mercado de Combustibles Líquidos y GLP	De acuerdo con el Informe de Lanzamiento de estudio de mercado de Combustibles Líquidos y GLP del INDECOP los segmentos de producción/importación, abastecimiento y comercialización mayorista de combustibles líquidos y GLP se encuentran altamente concentrados (considerando cuotas de mercado e índices de concentración para el periodo 2016-2021). Adicionalmente, existen relaciones verticales entre los distintos segmentos analizados. En adición a estas características, potenciales barreras (entrada, expansión o salida). Dicha situación podría estar afectando la formación de precios eficientes al mercado nacional, en perjuicio de los consumidores finales. Fuente: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/5476531-informe-de-lanzamiento-del-estudio-de-mercado-sobre-combustibles-liquidos-y-gas-licuado-de-petroleo-en-el-peru	Agentes de la cadena de comercialización de hidrocarburos, Usuarios finales (Hogares, industrias, comercio, generadores eléctricos y transportistas de pasajeros y/o carga), Potenciales Inversionistas y demás instituciones públicas.	31/10/2025	31/12/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe	28/02/2025	Problema público se mantiene sobre la base del problema público N.º 17 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.º 026-2024-MINEM/DM.
20.	Dirección General de Hidrocarburos	Pobreza Energética	Alta dependencia de la importación y distribución de energéticos a nivel nacional y exposición a las anomalías del mercado internacional	Dependencia de las importaciones de GLP, Diesel y Gasohol para abastecer la demanda nacional, lo que nos vuelve vulnerables ante eventos externos (guerras, volatilidad del precio internacional, oleajes). Entre febrero 2020 a noviembre de 2022, los precios finales de los principales combustibles fluctuaron en: Sobre el mercado del GLP (2021): Producción nacional (67%) e importación (33%) GLP (Bajón de 10 Kg.) de 3.53 a 5.01 soles el kilo (incremento de 42%). GLP (vehicular) de 6.46 a 9.80 soles por galón (incremento de 52%). Sobre el mercado del Diesel (2021): Producción nacional (30%) e importación (70%) Diesel 12.44 a 19.87 soles por galón (incremento de 60%). Sobre el mercado de la gasolinaz (2021): Producción nacional (66%) e importación (34%) Gasohol 90 13.08 a 20.12 soles por galón (incremento de 54%). Sobre el Gas Natural -Bajos niveles de masificación de gas natural (a nivel nacional, la cobertura es del 17%). -Tarifas finales de gas natural diferenciadas en las regiones del país. -Costos de acceso al gas natural desincentivan al usuario final. Fuente: Viceministerio de Hidrocarburos - Dirección General de Hidrocarburos, estadísticas MINEM_Dirección General de Hidrocarburos - http://www.minem.gob.pe/_estadisticasSector.php?idSector=5	Hogares en zonas rurales y urbanas	31/07/2025	30/09/2025	Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe	28/02/2025	Problema público se mantiene sobre la base del problema público N.º 18 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.º 026-2024-MINEM/DM.



N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
21.	Dirección General de Hidrocarburos	Promoción y Sostenibilidad en la producción de hidrocarburos	Bajo nivel de Reservas y Producción de Hidrocarburos y su Impacto a Nivel Nacional	<p>Según el Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2023 MINEM, las reservas probadas de petróleo ascienden a 325 MMSTB, de gas natural 7.88 TCF y LGN 348 MMSTB. Asimismo, advertimos que desde el 2019, las reservas probadas de petróleo han caído casi 6.9%, asimismo, para el gas natural y LGN, sus reservas probadas han caído 22.0% y 29.4%, respectivamente.</p> <p>Asimismo la producción de petróleo fiscalizada registra una disminución del 4.44 % con respecto al año 2022 lo que impacta en menor recaudación de regalías para el Estado, como se observa en la estadística de PERUPETRO S.A. su disminución del 34.6% con respecto al año 2022.</p> <p>Por otro lado, la disminución del desarrollo de las reservas de hidrocarburos en el país, trae como consecuencia una mayor dependencia en la importación de petróleo y sus derivados y un continuo déficit de la balanza comercial de hidrocarburos en términos monetarios, la cual para el año 2023 fue negativa en -4 745 millones de dólares (MM US\$).</p> <p>En ese sentido, es imperativo realizar la promoción e incentivar nuevas inversiones en exploración y explotación (Upstream) en el país, a fin de que los inversionistas se interesen en suscribir nuevos contratos lo cual repercutirá en el descubrimiento de nuevos recursos y el incremento del desarrollo de las reservas de hidrocarburos; objetivos de gran importancia para el abastecimiento energético del país.</p> <p>Fuente: Dirección General de Hidrocarburos/ Libro Anual de Recursos de Hidrocarburos 2023 MINEM https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6243424-libro-de-recursos-de-hidrocarburos-2023</p>	<p>El Estado a través de la recaudación de ingresos para el tesoro público.</p> <p>El Estado, representado por la ciudadanía y población en general, por la obtención de la autosuficiencia energética y para el desarrollo de sus actividades económicas. Comercio e industrias y servicios públicos.</p>	31/10/2025	30/11/2025	<p>Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe</p>	28/02/2025	<p>Problema público se mantiene sobre la base del problema público N.º 20 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.º 026-2024-MINEM/DM.</p>
22.	Dirección General de Hidrocarburos	Promoción y Sostenibilidad en la producción de hidrocarburos	Alta vulnerabilidad del abastecimiento de productos petroquímicos para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y agricultura familiar	<p>De acuerdo con el INEI, al 2020, la oferta de fertilizantes químicos en el Perú es completamente importada desde hace más de 10 años; por lo que el país es altamente vulnerable ante choques negativos de precios.</p> <p>Al respecto, en cuanto a la evolución del precio de la urea a granel, FOB (mar negro), se puede advertir que el precio promedio se ha incrementado de US\$ 102.6 por tonelada métrica, en el periodo jun-1992 a dic-2002 a US\$ 362.7 por tonelada métrica, en el periodo jun-2023 a diciembre-2023. Asimismo, se puede apreciar un incremento drástico a partir del segundo trimestre del año 2021, alcanzándose los US\$ 925.00 por tonelada métrica de urea en abril de 2022. Dicha situación viene afectando la agricultura nacional y por consiguiente los precios de los productos alimentarios, en perjuicio de los consumidores finales. (Fuente: Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio_ Ministerio de la Producción, https://ycharts.com/indicadores/black_sea_urea_bulk_spot_pricel)</p> <p>En ese sentido, siendo que el Perú dispone de insumos como el gas natural para la fabricación de fertilizantes como la urea, y ante la nula oferta de producción nacional para el mercado interno de la urea y otros fertilizantes nitrogenados, la problemática descrita en cuanto a su importación por la coyuntura nacional e internacional actual, y la crisis de seguridad alimentaria que se enfrentaría como consecuencia de ello, corresponde que el Estado implemente acciones destinadas a evitar y/o reducir el impacto que dicha problemática ocasionaría en nuestro país, en su rol subsidiario previsto en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, como garante del bienestar general de la población.</p>	<p>Comercios, Industria, Ollas Comunes, Hogares en zonas rurales y urbanas</p>	31/07/2025	30/09/2025	<p>Se recibirán las contribuciones, sugerencias, información actualizada, relevante y pertinente sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al siguiente correo: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe</p>	28/02/2025	<p>Problema público se mantiene sobre la base del problema público N.º 20 de la Agenda Temprana 2024 del MINEM aprobado por Resolución Ministerial N.º 026-2024-MINEM/DM.</p>



